28 DE OCTUBRE DE 2026.

DIPUTADO JUAN SALVADOR CAMACHO VELASCO.
PARTIDO MORENA.

A FAVOR DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 411 BIS, AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.

Compañeras y compañeros que integran esta Sexagésima Novena Legislatura, pueblo de Chiapas presente y medios de comunicación que nos acompañan a través de las distintas plataformas, muy buenas tardes a todos. Con su venia, diputada presidenta.

La seguridad es una de las principales preocupaciones de las familias chiapanecas, todas y todos queremos vivir en paz, transitar con tranquilidad y tener la certeza de que quienes están encargados de protegernos actúan dentro del marco legal, por eso, perdón, regular los servicios de seguridad privada no es un asunto menor, es una necesidad para proteger a la ciudadanía chiapaneca, fortalecer nuestras instituciones y preservar la paz social.

La seguridad privada cumple una función importante en la protección de personas, empresas, comercios y espacios de trabajo, sin embargo, para que contribuya verdaderamente al bienestar colectivo, debe prestarse con autorización vigente, bajo reglas claras y con personal debidamente acreditado.

Cuando estos servicios operan al margen de la ley, sin supervisión, sin autorización, se generan riesgos para la población y cuando utilizan uniformes, vehículos, insignias o equipo táctico, que pueden confundirse con los de las corporaciones policíacas, se pone en peligro la confianza ciudadana y se dificulta distinguir entre quienes tienen facultades legales y quienes no las tienen.

No podemos permitir que alguien ejerza funciones de seguridad al margen de la ley y sin asumir responsabilidades, por ello, esta iniciativa propone adicionar el artículo el artículo 411 bis al Código Penal del Estado de Chiapas para sancionar a quienes presten, oferten o comercialicen servicios de seguridad privada sin autorización vigente, con penas de 3 a 5 años de prisión y multas de 100 a 300 días de salario mínimo, también establece responsabilidades para quienes contraten personal sin los permisos correspondientes, contempla la clausura definitiva de los establecimientos responsables y aumenta las penas cuando se utilicen uniformes, insignias, vehículos o equipo táctico que provoquen confusión con las instituciones de seguridad pública o de las fuerzas armadas.

Estas medidas buscan cerrar espacios a la irregularidad, dar certeza jurídica y garantizar que una actividad tan delicada como la seguridad se desarrolle con responsabilidad y dentro del marco legal.

Compañeras y compañeros diputados, regular la seguridad privada es proteger a las familias chiapanecas, es prevenir abusos y fortalecer el estado de derecho, porque la tranquilidad de la ciudadanía no puede quedar en manos de quienes operan sin autorización, ni controles legales. Por estas razones solicito su respaldo a esta iniciativa, convencido de que fortalecer la ley también significa proteger la vida, el patrimonio y la confianza de las y los chiapanecos.

Que la seguridad sea siempre una garantía para la ciudadanía y nunca un riesgo para ella. Es cuento diputada presidenta. Muchas gracias.